



todos, quedara y ha de quedar la Constitucion
 de la Monarquía Española publicada en 1837,
 y las leyes que las Cortes adopten,
 las leyes del reino y disposiciones reglamentarias
 cada una de por si el cargo que se les con-
 fiera. Y como contestaron que asi lo juraban,
 queda el Ayuntamiento constituido, y se
 concluye el acto que forma el S.º. Carro de
 rudo y demás cosas, de lo que yo el S.º. Secre-
 tario Certifico

Manuel Juan Beney
 Juan de Moya, Manuel Millan

Sebastian Loran
 Sebastian Nebot
 Juan Jose Ferrer

Don Pío y
 Don Antonio

Acuerdos En la Villa de Logroño los dias veintidós y veintitres de Noviembre
 de año mil ochocientos cuarenta y tres, reunidos en la Sala
 de las Capitulaciones los señores del Ayuntamiento Constitucional
 de la misma que subscriben, por mi el Sr. Don Pedro de Dios
 ta de un Oficio del S.º. Comisionado del Sr. Prefecto
 Político de esta Real p.º. de Logroño, relativo a ha-
 berse admitido la Demision que han cesado

